

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

435 *IZARE ACTIV. AUXILIARS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA)
LUMBIER & ESTRADA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo previsto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los órganos de administración de IZARE ACTIV. AUXILIARS, S.L.U., han acordado, unánimemente, la escisión parcial de la sociedad, asimismo la sociedad LUMBIER & ESTRADA, S.L., acordó de manera unánime por sus órganos de administración la referida escisión parcial a su favor.

Los acuerdos que se describen a continuación, los cuales se ejercitan en unidad de acto, de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial, suscrito en fecha 30/06/2020.

Escisión Parcial de IZARE ACTIV. AUXILIARS, S.L.U., en beneficio de LUMBIER & ESTRADA, S.L., siendo el objeto de la misma la escisión parcial y financiera de las ramas de actividad de construcción, rehabilitación, comercialización e intermediación inmobiliaria, como patrimonio segregado con todos sus elementos personales y materiales, y permaneciendo en IZARE ACTIV. AUXILIARS, S.L.U., la actividad de Gestión Inmobiliaria, también con todos sus elementos personales y materiales.

Como consecuencia de la citada escisión parcial, se reducirá el capital de la sociedad escindida, y será preciso aumentar el capital de la sociedad beneficiaria de la escisión, el reparto entre socios de la sociedad escindida de las participaciones que les corresponden en el capital de la sociedad beneficiaria, se ha determinado en base al valor del patrimonio de IZARE ACTIV. AUXILIARS, S.L.U., todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, según Balance de fecha 30/06/2020, que será el balance de escisión y que, a la razón, será aprobado en Junta General de Socios de IZARE ACTIV. AUXILIARS, S.L.U.

Asiste a los socios, accionistas, trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión mencionada en el presente anuncio, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades, el derecho a oponerse a la citada escisión, todo ello en los términos previstos en el art. 44 de la Ley.

Tarragona, 26 de agosto de 2020.- Administrador único Click Hour, Sociedad Limitada, José María Cano Aguado.

ID: A210005699-1